



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2775** DE 31 MAY 2019

Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del
Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que la funcionaria **LILY PATRICIA BARRERA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.111.554, se encuentra vinculada a este Ministerio desde el 22 de septiembre de 1995 y actualmente es titular con derechos de Carrera Administrativa, del cargo Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 15, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la funcionaria **LILY PATRICIA BARRERA CASTRO**, fue encargada en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución 6342 del 31 de julio de 2018, del cual tomó posesión el 14 de agosto de 2018, encargo que corresponde a una **VACANCIA TEMPORAL**.

Que el funcionario **GABRIEL HERNANDO RIAÑO ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.319.793, se encuentra vinculado a este Ministerio desde el 2 de noviembre de 2010, ostenta derechos de Carrera Administrativa como titular del cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, de la planta global del Ministerio y actualmente se encuentra encargado en el cargo de Técnico, código 3100, grado 17.

Que en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, corresponde a una **VACANCIA TEMPORAL**.

Continuación de la resolución "Por la cual se termina y se hace un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que verificada la planta de personal de los empleados de Carrera Administrativa con el perfil requerido, se encontró que la funcionaria LILY PATRICIA BARRERO CASTRO, en el último período de Evaluación del Desempeño Laboral, alcanzó el nivel SOBRESALIENTE, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el derecho preferencial para ser encargada en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TERMINAR a partir de la fecha, el encargo conferido a la señora LILY PATRICIA BARRERA CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.111.554, en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 18, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses a la señora LILY PATRICIA BARRERA CASTRO, en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El encargo concedido en el Artículo 1º podrá darse por terminado antes del vencimiento de los seis (6) meses, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

31 MAY 2019


LUZ STELLA JARA PORTILLA

Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores